

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 3
CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DEL 2022.**

En respuesta a la solicitud de información número de folio 250684300005622 de fecha 23 de febrero del 2022 donde solicitan “proporcionar la versión pública de las declaraciones patrimoniales iniciales y/o modificación de los funcionarios de primer nivel de la administración municipal que inicio el 2021 y que debieron de cumplir con esa obligación antes de concluir diciembre. Aclarar si todos la presentaron y de no ser así cual fue el motivo. Indicar si hay consentimiento para hacer pública la versión de las declaraciones patrimoniales”; y la solicitud con folio número 250484300006022 de fecha 3 de marzo del 2022 donde solicitan: “solicito se me proporcione la siguiente información: Comisiones políticas y las declaraciones patrimoniales de los regidores”.

Asimismo, en atención a la petición del **Lic. José Jorge López Verástica**; Titular del Órgano de Control del H. Ayuntamiento de Angostura, mediante oficio de fecha siete de marzo del presente año, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento, por lo anterior este comité de transparencia integrado de acuerdo al artículo 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa por las y los **CC. Dra. Jaqueline Esperanza Meza Urías** en su carácter de Presidente, **Prof. Edilberto Baro Gutiérrez**, Secretario, **Ing. Heriberto Tapia Armenta**, Vocal, **C. Marisela Camacho Angulo**, Vocal, **Lic. Sergio Reyes Hernández**, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES

El Titular del Órgano Interno de Control solicitó, mediante oficio con fecha siete de marzo del presente año, la clasificación parcial de los datos personales considerados confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la administración municipal, que inició este 2021, y han expresado su consentimiento para que se publique en versión pública dicha documentación.

II. CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información tomando en cuenta los artículos 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. FUNDAMENTOS

PRIMERO. El Titular del Órgano Interno de Control sustenta su petición a través de los siguientes fundamentos:

- Conforme lo establecen los artículos 31 y 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como el artículo 25 fracciones XXIX, XXX y XXXII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura.
- Por lo anterior y en referencia a los artículos 86 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, donde se indica que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la Ley antes mencionada, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Y conforme lo establece el artículo 95 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa que indica la publicación en versión pública de las declaraciones patrimoniales.
- Por lo anterior y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet Institucional, solicito la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos del ayuntamiento de Angostura que han expresado su consentimiento para que se publique en versión pública dicha documentación quedando dicha clasificación como sigue:

CLASIFICACIÓN DE DATOS PARA SER TESTADOS EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES INICIALES:

FORMATO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE MODIFICACIÓN.

1. DATOS GENERALES:

CURP, RFC, HOMOClave, CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL, NUMERO TELEFÓNICO DE CASA, NUMERO DE CELULAR PERSONAL, ESTADO CIVIL, RÉGIMEN MATRIMONIAL, PAÍS DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMICILIO.



DATOS DE LA PAREJA Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

NOMBRE, EDAD, SEXO, PARENTESCO, DOMICILIO, RFC, CURP, NACIONALIDAD, ACTIVIDAD LABORAL.

INGRESOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SITUACIÓN ACTUAL):

OTROS INGRESOS MENSUALES DEL DECLARANTE, INGRESO MENSUAL NETO DE LA PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

BIENES INMUEBLES:

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

VEHÍCULOS:

VEHÍCULOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

BIENES MUEBLES:

BIENES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES/ACTIVOS:

INVERSIONES CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

ADEUDOS PASIVOS:

ADEUDOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

PRÉSTAMO O COMODATO POR TERCEROS:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES QUE DESEE HACER SOBRE LA DECLARACIÓN.

Por lo anterior solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación parcial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento.

De conformidad con los art. 66 fracción II, 141 y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, pongo a su consideración la clasificación parcial de la información a publicarse.

RESOLUCION

Se confirma por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento para que se publiquen en versión pública.

NOTIFIQUESE al Titular del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento, para que proceda a lo solicitado.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, en sesión extraordinaria número 03 con fecha ocho de marzo del dos mil veinte y dos, por unanimidad de votos de sus integrantes, **C. Dra. Jaqueline Esperanza Meza Urías, Prof. Edilberto Baro Gutiérrez, Ing. Heriberto Tapia Armenta, C. Marisela Camacho Angulo, C. Sergio Reyes Hernández.**

DRA. JAQUELINE ESPERANZA MEZA URIAS
PRESIDENTA

PROF. EDILBERTO BARO GUTIERREZ
SECRETARIO

ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA
VOCAL

C. MARISELA CAMACHO ANGULO
VOCAL

LIC. SERGIO REYES HERNANDEZ
VOCAL